

MINUTA DE ACUERDOS

En Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 11:00 horas. del día 7 de diciembre del año 2023, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1, colonia centro, de esta ciudad de Iguala; por parte del Ayuntamiento Municipal, los CC. Arq. David Gama Pérez, Presidente Municipal; la C.P. Nayeli Salmerón Mora, Primer Síndico Administrativo; el Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo, Secretario General de Gobierno; el Lic. Davic López Rodríguez, Director General de CAPAMI; la Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes, Oficial Mayor y por el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, los CC. Alberto Bahena Jiménez, Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Ejecutivo Estatal; C. Norma Edith Escobar Hinojos, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Seccional; C. Ygnacio Melquiades Melo Peña, Secretario de Organización; C. Marcelino Dávalos Álvarez, Secretario de Previsión Social; C. Ines Emigdio Rosales, Secretaria de Derechos Humanos; con motivo de la revisión del Pliego Petitorio del personal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia y de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI, para el año 2024, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

1. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar la homologación Salarial de los trabajadores.
2. Para el personal agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 1° de enero de 2024, un incremento salarial del 3% directo al "sueldo" (P001) de cada trabajador.
3. Para el personal agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores se acuerda otorgar las siguientes prestaciones.
 - I. Con efectos a partir del 1° de enero de 2024, el concepto de "apoyo de transporte" (P0126) será de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.
 - II. Con efectos a partir del 1° de enero de 2022, el concepto de "vales de despensa" (P004) será de \$ 125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 MN) quincenales.
 - III. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se encuentra imposibilitado para afiliar al ISSSPEG (Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero a nuevos trabajadores.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2024 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de diciembre de 2023.

- IV. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se encuentra imposibilitado para afiliar al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores.
- V. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un estímulo económico o prima de antigüedad a los trabajadores.
- VI. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono de antigüedad por el día del burócrata a los trabajadores.
- VII. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un estímulo económico por el día del burócrata a los trabajadores.
- VIII. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono económico por fin de año a los trabajadores.
- IX. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores el pago de 60 días de aguinaldo a los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable a la materia.
- X. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día de la madre" (P051), será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajadora, una sola vez al año en el mes de mayo, siempre y cuando tenga hijos.
- XI. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día del padre" (P035), será de \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajador, una sola vez al año en el mes de junio, siempre y cuando tenga hijos.
- XII. El Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores incrementa el beneficio de las becas escolares otorgando 60 (sesenta) para los trabajadores del H. Ayuntamiento y 1 (una) para CAPAMI.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2024 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de diciembre de 2023.

XIII. Con efectos a partir del 1° de Enero de 2024, el concepto de "becas escolares" (P011) será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.

4. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar la jornada laboral de los trabajadores, de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como, el Reglamento de la Condiciones Generales de Trabajo y la legislación aplicable a la materia.
5. Las licencias y/o permisos con goce de sueldo para los trabajadores, que tengan la finalidad de ausentarse de sus labores, serán autorizados de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como, el Reglamento de la Condiciones Generales de Trabajo y la legislación aplicable a la materia.
6. El H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Se encuentra imposibilitado para incorporar como agremiados a nuevos trabajadores.
7. El H. Ayuntamiento Municipal con la finalidad de reconocer la labor de los trabajadores otorga el día de descanso con goce de sueldo, con motivo del onomástico del personal agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
8. El H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Se encuentra imposibilitado para transferir la compensación salarial al salario base de los trabajadores.
9. El seguro de vida que se otorga al personal agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, se continuará aplicando con un incremento (suma asegurada de \$ 200, 000. 00 (doscientos mil pesos 00/100 MN).
10. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, proporciona a sus trabajadores, dentro de sus posibilidades económicas, servicios médicos en forma permanente, por lo cual está en funciones la Unidad Médica Municipal de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2024 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de diciembre de 2023.

11. El concepto que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, denominado "pago de marcha o por defunción", será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los deudos del trabajador fallecido en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
12. El H. Ayuntamiento Municipal se compromete a realizar una mesa de trabajo durante el primer semestre del año 2024, con la finalidad de analizar la factibilidad, para el otorgamiento de Nombramientos de Base.
13. El H. Ayuntamiento Municipal se compromete a realizar una mesa de trabajo durante el primer semestre del año 2024, con la finalidad de analizar la factibilidad, para el otorgamiento de Nombramientos de Base por permutas.
14. El H. ayuntamiento Municipal, se compromete a considerar las propuestas de los trabajadores para ocupar las plazas vacantes de los mismos, siempre y cuando se trate de familiares directos en primer grado: conyugues, hijos en línea directa del propio trabajador. Siempre y cuando las propuestas no contravengas las disposiciones legales aplicables y reúnan los requisitos necesarios para su incorporación.
15. El H. ayuntamiento Municipal, se encuentra imposibilitado para otorgar licencias permanentes a los trabajadores de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como, el Reglamento de la Condiciones Generales de Trabajo y la legislación aplicable a la materia.
16. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, así como, el Reglamento de la Condiciones Generales de Trabajo y la legislación aplicable a la materia.
17. El H. Ayuntamiento, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Independiente de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
18. El H. Ayuntamiento, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

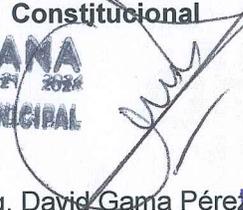
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 11:30 horas, del día 7 de diciembre de 2023, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2024 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de diciembre de 2023.

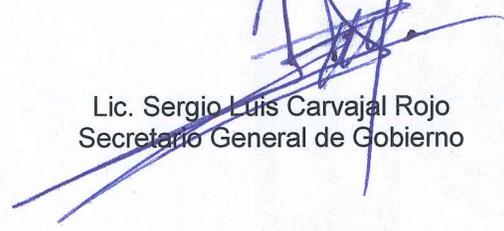


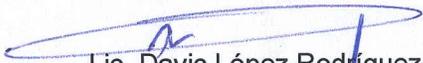
UNIDOS
IGUALA GANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Por el H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional


Arq. David Gama Pérez
Presidente Municipal Constitucional


C. P. Nayeli Salmerón Mora
Primer Síndico Administrativo


Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo
Secretario General de Gobierno


Lic. Davic López Rodríguez
Director General de CAPAMI


Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes
Oficial Mayor

Por el Sindicato Independiente de Trabajadores
al Servicio del Estado, Municipios, Organismos
Públicos, Coordinados y Descentralizados del
Estado de Guerrero


C. Alberto Bahena Jiménez
Secretario de Actas y Acuerdos del Comité
Ejecutivo Estatal


C. Norma Edith Escobar Hinojos
Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité
Seccional

C. Ygnacio Melquiades Melo Peña
Secretario de Organización

C. Aracely Cruz Salinas
Secretaria de Acción Política


C. Marcelino Dávalos Álvarez
Secretario de Previsión Social


C. Ines Emigdio Rosales
Secretaria de Derechos Humanos

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2024 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de diciembre de 2023.